



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 221: 1/2004

Semana del 5 de enero de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

## **INDICE DE CONTENIDOS**

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>4</u>
LICITACIONES .....	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>8</u>

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **LEGISLAR MEJOR**

El Acuerdo Interinstitucional — "Legislar mejor", ha sido publicado en el DOUE (31.12.2003 C 321/1). La firma del Acuerdo, que pretende fomentar la sencillez, claridad y coherencia en la redacción de los textos legislativos, se produjo el pasado 16 de diciembre de 2003. Asimismo, el Consejo ha autorizado a su Presidente a firmar el Memorando de Acuerdo relativo a la firma y publicación de los textos legislativos aprobados bajo el procedimiento de codecisión, presentado por el Parlamento Europeo.



**Romano Prodi firma el Acuerdo Interinstitucional para legislar mejor.**

### **APOYO A ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN**

El Consejo de la UE ha adoptado una Posición Común con vistas a la adopción de la Decisión por la que se adopta un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo a actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación. El marco financiero para el periodo 2004-2006 es de 77 millones de euros. El programa comprende subvenciones a asociaciones europeas activas en el ámbito de la educación o la formación, a organizaciones destinadas a la cooperación judicial o actividades de formación de jueces nacionales en el ámbito del Derecho europeo.

### **CONSULTA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO**

La Comisión Europea ha abierto una consulta sobre el tiempo de trabajo en base a un informe relativo a los efectos de la legislación comunitaria en este ámbito. El documento de consulta analiza el funcionamiento del mecanismo de renuncia y las derogaciones en materia de periodo de cálculo del tiempo de trabajo así como la incidencia de la jurisprudencia más reciente sobre la definición de tiempo de trabajo, y la consideración de las guardias como tiempo de trabajo o de descanso. El plazo de consulta es hasta el 31 de marzo de 2004. Más información: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/consultation\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/consultation_es.html)

### **AUDICIÓN SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

La Comisión Europea organiza el próximo 27 de enero de 2004 en Bruselas una audición sobre la transformación del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario y sobre su actualización (Roma I). Inscripción hasta el 20 de enero de 2004 por mail: [JAI-coop-jud-civil@cec.eu.int](mailto:JAI-coop-jud-civil@cec.eu.int) o fax +32/2-299.64.57. Más información: [http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/news/consulting\\_public/news\\_consulting\\_public\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_public_en.htm)

### **PROGRAMA ERASMUS MUNDUS**

La Decisión nº 2317/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008) ha sido publicada en el DOUE (31.12.2003 L 345/1). El programa concederá becas de la UE a los nacionales de terceros países que participen en programas europeos de postgrado, así como becas para los nacionales de la UE que cursen estudios en terceros países.

### **PROGRAMA E-LEARNING**

La Decisión nº 2318/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, por la que se adopta un programa plurianual (2004-2006) para la integración efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de educación y formación en Europa (programa eLearning), ha sido publicada en el DOUE (31.12.2003 L 345/9).

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **ATAQUES CONTRA EURODIPUTADOS Y ALTOS FUNCIONARIOS UE**

En los últimos días, el presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi, el Presidente del Banco Central Europeo, Jean-Claude Trichet, altos funcionarios *Europol* y *Eurojust*, y más recientemente, el presidente del grupo popular en el Parlamento Europeo, Hans-Gert Pöttering, su vicepresidente, José Ignacio Salafranca, y el laborista británico Gary Titley han sido objeto de varios ataques terroristas operados mediante paquetes explosivos.

**RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MATRIMONIAL**

El Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000), ha sido publicado en el DOUE (23.12.2003 L 338/1). La norma básica en materia de competencia es la residencia habitual del niño. El Reglamento aborda específicamente el problema de la sustracción de menores a través de disposiciones sobre competencia y sobre la restitución del niño.

**FOLLETO INFORMATIVO SOBRE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN LA UE**

“Libertad, seguridad y justicia para todos. Asuntos de Justicia e Interior en la Unión Europea” es el título de un nuevo folleto de la Comisión Europea, ya disponible (por ahora, únicamente en inglés) en Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/42/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/42/index_en.htm). El folleto da una visión de conjunto sobre la evolución que se ha producido en este ámbito desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999. El texto aborda asuntos como el asilo, la inmigración, la cooperación judicial o la libertad de circulación y residencia.

**PROGRAMA DE ASISTENCIA A TERCEROS PAÍSES EN ASILO E INMIGRACIÓN**

El Consejo de la UE ha aprobado el conjunto de enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo, en primera lectura de codecisión, relativas a la propuesta de Reglamento por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo. El programa, de 5 años de duración, contará con un fondo de 250 millones de euros hasta el 2008. El Reglamento recibirá la aprobación final tras la revisión del texto por los juristas lingüistas.

**APOYO MUTUO EN CASO DE EXPULSIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

El Consejo de la UE ha adoptado (Pág.37) una serie de Conclusiones relativas a la asistencia durante el tránsito de corta duración por tierra o mar por el territorio de otro Estado miembro con motivo de la ejecución de las resoluciones de expulsión adoptadas por los Estados miembros contra nacionales de terceros países en el marco de la cooperación operativa entre los Estados miembros. Para el Consejo, es necesario reforzar el apoyo mutuo y la asistencia entre los Estados miembros a la hora de aplicar las medidas de expulsión y de readmisión por vía aérea, terrestre y marítima, teniendo en cuenta los objetivos que define el Plan Global para la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la UE, de febrero de 2002.

**MUERTE DE INMIGRANTES. RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO**

El Defensor del Pueblo Europeo ha recibido un gran número de reclamaciones de ciudadanos relativas a la muerte de inmigrantes que viajaban de forma ilegal hacia el sur de España procedentes de la costa norteafricana. Los denunciantes responsabilizan a los gobiernos español y marroquí por las muertes resultantes de esta inmigración ilegal. En las reclamaciones se requiere que ambas administraciones y, por extensión, las autoridades de la Unión Europea, aborden el problema de la inmigración ilegal y adopten las medidas adecuadas al respecto.

**LUCHA CONTRA LA EXPLOTACION NIÑOS**

Los ministros de la UE han adoptado (Pág. 41) una Decisión marco relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil. Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para sancionar adecuadamente la producción, distribución, adquisición o posesión de pornografía infantil.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS**

La Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, ha sido publicada en el DOUE (31.12.2003 L 345/97). La Directiva tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y la limitación de sus consecuencias para las personas y el medio ambiente.

### **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS**

La Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ha sido publicada en el DOUE (31.12.2003 L 345/106). Los Estados miembros velarán por que a más tardar el 13 de agosto de 2005, los productores aporten la financiación de los costes de recogida, tratamiento, valorización y eliminación respetuosa con el medio ambiente de los RAEE no procedentes de hogares particulares

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **DIRECTRICES SOBRE EVALUACIÓN DE CONCENTRACIONES HORIZONTALES**

La Comisión Europea ha aprobado unas líneas directrices relativas a la evaluación de las concentraciones horizontales. Las directrices hacen referencia a uno de los ámbitos de la reforma sobre el control de las concentraciones entre empresas, aprobada por los ministros de la UE el pasado mes de noviembre de 2003 y complementa las modificaciones establecidas en aspectos competenciales, sustantivos, y procedimentales.

### **APROBACIÓN CON CONDICIONES DE CONCENTRACIÓN DE EMPRESAS**

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo al Reglamento sobre concentraciones, una empresa a riesgo compartido española que reunirá las actividades de impresión del grupo español de comunicación Prisa y las de la empresa de artes gráficas británica Polestar. La aprobación está supeditada a la venta por Prisa de su participación del 10% en Eurohueco SA, con el fin de evitar la creación o consolidación de una posición dominante en el mercado de impresión de huecograbado en España.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **PROPIEDADES NUTRITIVAS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

La Directiva 2003/120/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 90/496/CEE relativa al etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, ha sido publicada en el DOUE (20.12.2003 L 333/51). Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva, a más tardar el 31 de julio de 2004.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **FOLLETO PARA OFERTA PÚBLICA DE VALORES**

La Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores (y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE ), ha sido publicada en el DOUE (31.12.2003 L 345/64).

### **LIBRE ESTABLECIMIENTO ABOGADOS. DENUNCIA CONTRA FRANCIA E IRLANDA**

La Comisión Europea ha decidido recordar a Francia e Irlanda su obligación de aplicar las sentencias del TJCE de 26 de septiembre de 2002 (asunto C-351/01, Francia) y 10 de diciembre de 2002 (asunto C-362/01, Irlanda), que exigen la aplicación a escala nacional de la Directiva 98/5/CE sobre establecimiento de los abogados. En caso contrario, el TJCE podría imponer a Francia e Irlanda una multa coercitiva. La Directiva 98/5/CE está destinada a facilitar a los abogados el establecimiento con el título profesional de origen, la obtención del título profesional del Estado miembro de acogida y el ejercicio en grupo de la profesión. Para la Comisión, el hecho de que Francia e Irlanda no la hayan aplicado constituye una barrera para el establecimiento de los abogados. Además, esta infracción de las autoridades nacionales reduce la posibilidad de que disponen sus propios ciudadanos de escoger libremente a profesionales cualificados de otros Estados miembros.

### **RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. NO TRANSPOSICIÓN**

La Comisión ha decidido enviar un dictamen motivado a Bélgica por no comunicar las medidas de incorporación a la legislación nacional de la Directiva 2001/19/CE relativa al reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales. El plazo de transposición expiró el 1 de enero de 2003. Esta Directiva, propuesta por la Comisión en 1997, se inscribe en el marco de la iniciativa SLIM (*Simplified Legislation in the Internal Market*, «simplificación de la legislación del mercado interior»). Facilita considerablemente la actualización de las listas de diplomas, certificados y títulos que pueden ser objeto de un reconocimiento automático, y mejora el sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales. Se han enviado dictámenes motivados similares a Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo y el Reino Unido.

### **MANIPULACIÓN DE MERCADO Y CONFLICTO DE INTERESES**

La Directiva 2003/124/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, a efectos de la aplicación de la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición y revelación pública de la información privilegiada y la definición de manipulación del mercado, ha sido publicada en el DOUE (24.12.2003 L 339/70). Asimismo, se ha publicado la Directiva 2003/125/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, a efectos de la aplicación de la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación imparcial de las recomendaciones de inversión y la revelación de conflictos de intereses (DO 24.12.2003 L 339/73).

### **VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS**

El Reglamento (CE) n° 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) ha sido publicado en el DOUE (17.12.2003 L 329/1).

### **IVA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta destinada a modificar las normas relativas al IVA y el lugar de prestación de servicios en los casos en que el cliente sea un comerciante. La propuesta establece, con carácter general, que en el caso de servicios prestados a comerciantes será el cliente y no el prestador de servicios el responsable de pagar el IVA sobre los servicios que le han prestado y en base al sistema de autoliquidación tributaria.

### **CESIÓN DE CARTERAS DE CONTRATOS DE SEGUROS. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA**

La Comisión Europea ha decidido enviar a España una solicitud formal, en forma de dictamen motivado, para que modifique su legislación relativa a la cesión de carteras de contratos de seguros entre operadores. La Comisión considera que la normativa española constituye una discriminación evidente hacia las aseguradoras no españolas, lo que infringe las terceras Directivas relativas a los seguros ((92/96/CEE y 92/49/CEE) y el principio de la libre circulación de servicios. En ausencia de una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, la Comisión podría decidir denunciar a España ante el TJCE

### **FONDOS DE PENSIONES EXTRANJEROS Y DESGRAVACIÓN FISCAL**

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a España para que modifique su legislación fiscal con arreglo a la cual las contribuciones a los fondos de pensiones extranjeros no dan lugar a desgravación fiscal, mientras que las contribuciones a los fondos de pensiones nacionales sí dan lugar a tal desgravación. La Comisión considera el tratamiento preferente concedido a los fondos de pensión nacionales como incompatible con el Tratado CE, que garantiza la libre prestación de servicios y la libre circulación de trabajadores y de capital.

### **DERECHOS DE AUTOR EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Comisión ha decidido llevar ante el TJCE a España por no comunicar las medidas nacionales de aplicación de la Directiva de mayo de 2001 relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. La Directiva garantiza un marco seguro para el comercio transfronterizo de bienes y servicios protegidos por derechos de autor y facilita el desarrollo del comercio electrónico en lo relativo a los productos y servicios nuevos y multimedia. El plazo de transposición de la Directiva finalizó el 22 de diciembre de 2002.

### **REGIMEN FISCAL DE MATRICES Y FILIALES DE ESTADOS MIEMBROS DIFERENTES**

El Consejo de la UE ha aprobado (Pág. 42) las enmiendas del Parlamento Europeo a la propuesta de Directiva (por la que se modifica la Directiva 90/435/CEE) relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. La Directiva tiene por objetivo introducir las modificaciones necesarias para eliminar los obstáculos al buen funcionamiento del mercado interior que se derivan de los regímenes fiscales aplicables a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. El texto se aprobará formalmente en una sesión posterior del Consejo, una vez revisado por los juristas lingüistas.

### **DIRECTIVA SOBRE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN**

Los ministros de la UE han aprobado (Pág. 48) las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo a la Directiva sobre Ofertas Públicas de Adquisición (OPA). Aunque el texto no armoniza las disposiciones en la medida que hubiera querido la Comisión, supone un progreso respecto a la situación actual y un compromiso pragmático si se tienen en cuenta las diferencias sustanciales entre Estados miembros en materia de derecho de sociedades. El texto será adoptado formalmente tras la revisión de los juristas lingüistas.

---

## ***LICITACIONES***

### **PROGRAMA MARCO SOBRE COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL (AGIS). CONVOCATORIA 2004**

Programa de cooperación policial y judicial en materia penal (AGIS) — Programa de Trabajo anual y Convocatoria de propuestas para 2004 (Subvención de funcionamiento) (DOUE 18.12.2003 C 308/37). Programa sobre cooperación policial y judicial en materia penal (AGIS) — Programa anual de trabajo y convocatoria de candidaturas para 2004 (fusión de proyectos) (DOUE C 308/42 18.12.2003). El Programa Marco persigue, entre otros objetivos, el desarrollo del espacio judicial penal europeo o la protección de los derechos de las víctimas. Para ello, financia, en este ámbito, acciones de formación, trabajos de investigación, programas de intercambio o prácticas.

## **PROMOCIÓN DE RELACIONES UE-REGIONES DEL MUNDO**

La Decisión del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se establece un programa de acción comunitario para los organismos que promueven la comprensión mutua de las relaciones entre la Unión Europea y algunas regiones del mundo, ha sido publicada en el DOUE (30.12.2003 L 342/53).

## **PROGRAMA TACIS**

Anuncio de convocatoria de propuestas — Programa TACIS de asociación para el desarrollo institucional — EuropeAid/117824/C/G/Multé (DO C 315/42 24.12.2003). [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c\\_315/c\\_31520031224es00420042.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c_315/c_31520031224es00420042.pdf). Instrumento para pequeños proyectos y microproyectos del Programa Tacis de cooperación transfronteriza — EuropeAid/117768/C/G/Multi [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c\\_313/c\\_31320031223es00040004.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c_313/c_31320031223es00040004.pdf) (DO C 313/4 23.12.2003)

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

## **CONFIRMADA CONDENA A BRITISH AIRWAYS POR ABUSO POSICIÓN DOMINANTE**

El Tribunal de Primera Instancia de la UE ha confirmado (Asunto T-219/99 *British Airways plc / Comisión de las Comunidades Europeas*) la condena de British Airways por abuso de posición dominante. El programa de remuneración de rendimiento utilizado por British Airways para calcular las comisiones de las agencias de viajes constituye un abuso de la posición dominante que British Airways ocupa en el mercado británico de los servicios prestados por las agencias de viajes en el sector del transporte aéreo. El Tribunal de Primera Instancia estima que, para determinar la existencia de posición dominante de BA, la Comisión tomó acertadamente como referencia el mercado británico de los servicios de distribución de billetes de avión prestados por las agencias a las empresas de transporte aéreo. En efecto, las agencias de viajes constituyen un canal de distribución indispensable para las compañías aéreas y representan en consecuencia un mercado de servicios distinto. Por tanto, BA ocupa, como adquirente de servicios de distribución de sus billetes a los viajeros, una posición dominante en dicho mercado sectorial en el Reino Unido

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*